



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

KULTURA ETA HIZKUNTZA
POLITIKA SAILA
DEPARTAMENTO DE CULTURA
Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO
JABETZA INTELEKTUALAREN ERREGISTROA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
DEL PAÍS VASCO

Eskari zka.:/ Solicitud nº.:

Data / Fecha:/...../.....

Ordua-min / Hora-min: ;.....

(Administrazioak betetzeko / A cumplimentar por la Administración)

**SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCIÓN. IMPRESO AUTORES 2
BASE DE DATOS**

TÍTULO DE LA OBRA¹

Nº DEPÓSITO LEGAL (en su caso).....FECHA DE DIVULGACIÓN (en su caso)

SEUDÓNIMO O SIGNO.....

(Campo no obligatorio, a rellenar sólo en aquellos casos en los que el autor desee registrar los derechos sobre la obra bajo seudónimo o signo)

Sin anonimato

Con anonimato. En este caso, y si la obra ha sido divulgada, indíquese a continuación el nombre y apellidos o denominación de la persona física o jurídica, con acreditación de su identidad, a la que corresponda el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual:

.....

SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:

- Una memoria descriptiva del contenido de la base de datos (debidamente encuadrada y paginada, con título y autor/es en la portada), que contenga además los siguientes elementos:
 - Criterios sistemáticos y metódicos de ordenación: estructura².
 - Sistema de acceso a los datos (manual, informático)
 - Modo de acceso a los datos (secuencial, directo, indexado)
- Opcionalmente³, una grabación de la base de datos en un soporte cuyo contenido pueda ser examinado por el Registro (CD-ROM, DVD), legible por un PC sin necesidad de tratamiento previo, haciendo constar título y autor/es en el soporte.

OBSERVACIONES:

- Este impreso es complementario del impreso Autores 1, y se presentará conjuntamente con aquél.
- Se presentará un único impreso Autores 2 por cada solicitud: el que corresponda según la clase de obra.
- Deberán cumplimentarse todos los campos, salvo los no obligatorios. En caso contrario, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que subsane la falta en un plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

En a de de

FIRMADO, EL SOLICITANTE(S) / TITULAR(ES)

¹ Deberá coincidir exactamente con el título del ejemplar y con el indicado en el modelo Autores 1.

² El objeto de protección en las bases de datos se refiere únicamente a su estructura, siempre que sea original, en cuanto forma de expresión de la selección o disposición de sus contenidos.

³ Aunque la presentación de la grabación de la base de datos sea opcional, su aportación facilita la descripción e identificación de la misma.